

junto no exceda de 18.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas más las deudas pendientes de pago en período ejecutivo, salvo que unas y otras estén debidamente garantizadas.

El nuevo límite de exención de garantías se aplicará a todas las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se encuentren en tramitación pendientes de resolución.

Leganés, a 21 de mayo de 2009.—El concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, Antonio García Blázquez.

(03/17.020/09)

LEGANÉS

PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, ha acordado:

Primero.—Modificar el número de catálogo de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Relación de puesto de trabajo de personal laboral

Número RPT: 281.

Denominación del puesto: jefe de sección técnica de Deportes.

Naturaleza: L.

Subgrupo: A1.

Nivel: 24.

Adscripción: LD.

Número de catálogo: 77.

Relación de puesto de trabajo de personal funcionario

Número RPT: 272.

Denominación del puesto: jefe de mantenimiento de Deportes.

Naturaleza: F.

Subgrupo: A1.

Nivel: 23.

Adscripción: CM.

Número de catálogo: 72.

Leganés, a 11 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(03/15.533/09)

LOECHES

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, acordó aprobar la memoria redactada para la creación de la Empresa Municipal de Servicios, con la denominación de “Loeches Sostenible”, así como los estatutos que regirán la misma.

Lo que se pone en conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, durante treinta días naturales, durante los cuales se podrán formular observaciones.

Loeches, a 19 de mayo de 2009.—El alcalde, Pedro Díaz Sánchez.

(03/16.897/09)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Javier Alonso Priego, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Hace saber: Que se encuentra a disposición del público en la recaudación de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la matrícula

del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2009, según dispone el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de su gestión censal.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto citado, los interesados podrán interponer potestativamente el recurso de reposición, ante la Agencia Tributaria de El Escorial (Madrid), o recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de un mes desde que transcurrió el período de exposición al público del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 20 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.411/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de exposición al público de los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y vados del ejercicio 2009 y período cobratorio.

Por decreto de Alcaldía 300/2009, de 6 de mayo, se ha aprobado los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y vados del ejercicio 2009 y período cobratorio.

Queda expuesto al público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: 15 de mayo de 2009 hasta el día 15 de julio de 2009, ambos inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Caixa”, “Caja Guadalajara”, “Circuloburgos”.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 13 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/5.917/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 13 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/15.543/09)